



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 28/2023 para el “Acondicionamiento general de infraestructura del Parador Almirante Brown”- EX-2023-44577956- -APN-UOEI#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-44577956- -APN-UOEI#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-196-APN-D#IOSFA de fecha 03 de julio de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 28/2023 para el “Acondicionamiento general de infraestructura del Parador Almirante Brown”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 05, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-91003634-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-80864578-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (SIGMA OBRAS & SERVICIOS, BENITO ROGGIO E HIJOS, GRUPO BETANIA, CF CONSTRUCCIONES S.R.L., EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., LOPEZ LAGUZZI CONSTRUCTORA S.R.L., OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., GRUPO EAGLE CONSTRUCCIONES S.A., JUAN MANUEL GIULIODORI), e informó del llamado a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, ASOCIACIÓN DE LA CONSTRUCCION, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN CÓRDOBA, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, (CD-2023-91000018-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 02 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 AMBIENTES S.R.L. (CUIT N° 30-64608086-6), y Oferta N° 2 STEEL BUILDING S.R.L. (CUIT N° 30-71609494-0), y mediante ME-2023-89384014-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-89395705-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-91230585-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-90289313-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-91020543-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-91237652-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2023-96828153-APN-UOEI#IOSFA la Unidad Obras e Infraestructura emitió el informe técnico, de conformidad a lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-93055128-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante IF-2023-99222938-APN-CEO#IOSFA emitió el Dictamen de Evaluación Nro. 61/2023 de fecha 25 de agosto del 2023, recomendando revocar el proceso de contratación para dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 19 del Régimen General.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las comunicaciones estipuladas en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA (CD-2023-102691793-APN-SCC#IOSFA) y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-100154205-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que debido que la unidad requirente no cuenta con la reserva presupuestaria suficiente para continuar con el presente proceso licitatorio, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-107864509-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° conforme lo dispuesto en el Artículo 19 y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 28/2023 para el "Acondicionamiento general de infraestructura del Parador Almirante Brown", por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la repartición pertinente, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y

vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.